

DECRETO:

UNICO.— El señor Ing. Roberto Jiménez Vázquez, Ayudante de la División de Ingeniería Sanitaria de la Secretaría de Estado de Salud Pública, queda nombrado Delegado del Gobierno Dominicano ante el IV Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria que se celebrará en San Pablo, Brasil, del 25 al 31 de julio de 1954.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9926, que otorga el exequátur el de Notario al Lic. Juan M. Contín, y de Ingeniero Civil al Sr. Oscar Rafael Nicolás Cabrera F.

(G. O. No. 7695, del 19 de Mayo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 9926

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Licenciado Juan M. Contín, como Notario en el Distrito de Santo Domingo; y
- b) Al señor Oscar Rafael Nicolás Cabrera Felipe, como Ingeniero Civil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de

mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 9927, que integra la Junta Pro-Celebración del 25º Aniversario de la Era de Trujillo
(G. O. No. 7706, del 18 de junio de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número 9927

VISTA la Ley No. 3828, del 14 de mayo de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Junta Pro Celebración del 25º Aniversario de la Era de Trujillo, creada por el artículo 3 de la Ley No. 3828 del 14 de mayo del presente año, estará integrada del siguiente modo:

Dr. Arturo Ravelo, Presidente,
José Antonio Jiménez, Primer Vicepresidente,
E. O. Garrido Puello, Segundo Vicepresidente,
María Griesser Vda. Tavárez, Tercer Vicepresidente,
Juan Bautista Vicini Cabral, Tesorero,
Lic. José Cabral, Secretario; y
Domingo Bermúdez, Augusto Vega Espailat, Lic. Marco Cabral, Dr. Heriberto Pieter, Plácido Brugal, Oscar Valdez, Francisco Caro, R. Saviñón Llúberes, Isabel Mayer, Asunción Brugal de Batlle, Pedro Heyaime, Santiago A. Ricart, Esteban Piola, Luis Ariza Julia, Luis Ginebra, Amelia C. Vda. Vicini, y Máximo Vásquez, Vocales.

Art. 2.— Se concede a la nombrada Junta franquicia postal y telegráfica para que la misma pueda realizar las funciones puestas a su cargo.